MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 **email**: municipalidadjasaldivar@gmail.com

¡Namopu´ã oñondivepa!

DICTAMEN U.O.C. N° 10/2022

J. Augusto Saldívar, 05 de septiembre de 2022

Señor
C.P. Diego Alonso
Intendente Municipal
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones me dirijo a usted en el marco del proyecto de obra elaborado y remitido por la Dirección de Obras de la Institución Municipal para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO CAMINO A LA ESCUELA BASICA N° 7437 "SAN ANTONIO" DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR"** el mismo será sobre la calle que da acceso a la Escuela Básica N° 7437 "San Francisco" a fin de manifestar cuanto sigue:

Según informe de la referida Dirección Institucional, el mismo corresponde a obra de empedrado en calles de acceso cuya pavimentación pétrea mejoraría el acceso a la mencionada institución escolar, redundando de esta manera en beneficio de los miembros de la comunidad educativa.

En ese contexto, la **Ley N° 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION"**, en su **Art 4°** última parte establece:

"... Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector inicial, ubicados en contextos vulnerables"
Como se puede observar, en la normativa legal señalada existe un margen de 20% (veinte por ciento) de los recursos de FONACIDE disponibles para su utilización de otros proyectos de infraestructura.

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDÍVAR
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 **email**: municipalidadjasaldivar@gmail.com

La **Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"** establece que: Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Articulo 166 de la Constitución Nacional"

En virtud a los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que están dadas las condiciones legales para la ejecución del llamado a contratación para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO CAMINO A LA ESCUELA BASICA N° 7437 "SAN FRANCISCO" DE LA CIUDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR"** dentro del margen del 20% (veinte por ciento) de los recursos de **FONACIDE** destinados a la ejecución de otros proyectos de infraestructura, por los fundamentos expuestos precedentemente, amparado en el Art4 de la **Ley N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION".**

Salvo mejor parecer

Es mi Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR
U.O.C.

Sergio Espínola
Unidad Operativa de Contrataciones